

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 126

Presentada por: Hon. Salomón Rondón Tolléns

Serie 1978-79

PARA CREAR UNA PLAZA DE AUXILIAR FISCAL I, PARA LA OFICINA DE TESORERIA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS.

Por Cuanto : Es facultad de la Hon. Asamblea Municipal la creación de puestos que sean necesarios para una mejor administración.

Por Cuanto : Los servicios cada vez mayores que presta el Municipio de Guaynabo a su ciudadanía demanda más personal técnico.

Por Cuanto : Se hace necesario la creación de una Plaza de Auxiliar Fiscal I, para la Oficina de Tesorería en el Departamento de Finanzas, ya que no contamos con los servicios de un contador para llevar a cabo las conciliaciones bancarias.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE MARZO DE 1979.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea una plaza de Auxiliar Fiscal I, en la Escala (10-445-565) con un sueldo mensual de \$445.00, para la Oficina de Tesorería del Departamento de Finanzas.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar las siguientes transferencias de crédito para dar cumplimiento con las disposiciones de la Sección 1ra. de esta ordenanza.

DE LA PARTIDA:

25.4.113 - Salario Personal Irregular Limpieza..... \$ 1,416.83

A LAS PARTIDAS:

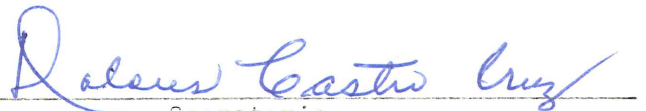
27.2.111 - Sueldo Empleados Regulares.....	1,335.00
27.1.161 - Seguro Social Federal.....	81.83
	<u>\$ 1,416.83</u>

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos de ajustes correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir el día 1ro. de abril después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Santos Rivera Pérez, Alcalde, el día 20 de marzo de 1979.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO. DOLORES CASTRO CRUZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 126, Serie 1978-79, aprobada por la Asamblea Municipal en su sesión ordinaria del día 13 de marzo de 1979.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes, los Hons. Salomón Rondón Tolléns, Ignacio Rivera Montañéz, Jesús Martínez, Angel L. Urbina, José M. Cuevas, Pablo Rivera Peña, Pedro López, Julio González, A. Ventura Ocasio, María M. Hernández, Herminio Nieves, Emma Rodríguez Reyes, Adolfo Avilés.

Voto en contra del Hon. Santiago Santiago

Voto abstenido del Hon. José A. Suárez.

Fue aprobada por el Hon. Santos Rivera Pérez, Alcalde, el día 20 de marzo de 1979.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve.


Secretaría de la Asamblea Municipal